

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Homero Luis Hernández, queda designado Embajador Representante de la República Dominicana ante los siguientes órganos de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza: Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización Mundial de la Salud (OMS); Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Sida (ONUSIDA); Organización Meteorológica Mundial (OMM); Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONACNUDH); Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme (UNDIR) y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (UNCC).

ARTÍCULO 2.- El señor Luis Manuel Piantini Munnigh, queda designado Embajador Representante de la República Dominicana ante los órganos de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza: Organización Mundial del Comercio (OMC); Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); Unión Nacional de Telecomunicaciones (UIT); Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR); Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social (UNRISD).

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 720-08 que modifica el Art. 1 del Dec. 390-08 y deroga los Arts. 4 del Dec. 535-08 y 12 del Dec. 588-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 720-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 390-08, de fecha 25 de agosto de 2008, para que en lo adelante diga de la siguiente manera.

“**ARTÍCULO 1.-** El Ing. Jorben Corniel Jiménez, queda designado Subdirector de Desarrollo Fronterizo”.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 535-08, de fecha 12 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 3.- Queda derogado el Artículo 12 del Decreto No. 588-08, de fecha 20 de septiembre de 2008.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 721-08 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano de una porción de terreno de 299,978.20 metros cuadrados en Mojarra, carretera Guerra-Bayaguana, propiedad del Patronato Pro-Parque Industrial San Luís, para ser destinada a la construcción de la Línea 2 del Metro de Santo Domingo y el Tren de Carga y Pasajeros Santiago-Los Alcarrizos- Puerto de Haina.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 721-08

CONSIDERANDO: Que según Contrato de Donación, de fecha 11 de febrero del año 2002, el Ingenio Ozama, organismo autónomo creado por la Ley No. 7, de fecha 19 de agosto de 1966, debidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, transfirió una porción de terreno con un área de doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho (299,978.20) metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela